



LA PLATA, 18 MAR 2005



Visto el expediente n° 2410-3-162 de 1997 del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, mediante el cual la Dirección de Vialidad solicita se declare la prescripción adquisitiva de una fracción de tierra ubicada en el partido de Mercedes, destinadas a la obra: "Variante de Ruta Provincial n° 41, con cruce de la Ruta Nacional n° 5"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 132 la citada Repartición solicita se declare la prescripción adquisitiva del bien en cuestión, cuya tenencia precaria fue otorgada al Club Atlético Estudiantes de Mercedes para la construcción de un complejo deportivo mediante Resolución n° 1373/00 del Administrador General de la Dirección de Vialidad (fs. 112/113), para la regularización dominial de la misma;

Que de lo actuado surge que la Provincia de Buenos Aires cuenta con la posesión del bien desde hace más de veinte años, no habiendo abonado a la fecha la indemnización prevista en el artículo 8° de la Ley n° 5708, ni registrándose reclamo alguno por parte del interesado;

Que habiendo transcurrido el plazo previsto por el artículo 4015° del Código Civil desde la toma de posesión por parte del Fisco, corresponde imprimir al presente el trámite establecido por la Ley 21.477, modificada por Ley 24.320, a fin de lograr la inscripción registral del bien a favor del Fisco Provincial y su posterior transferencia a favor de la empresa;

Que a fs. 105 toma intervención la Contaduría General de la Provincia;



Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno (fs. 103 y vta.) y la vista del señor Fiscal de Estado (fs. 106), procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Declárase operada la prescripción adquisitiva a favor del Fisco de la Provincia de Buenos Aires, de una fracción de tierra ubicada en el partido de Mercedes, deslindada en el plano de mensura 71-26-2003, de una superficie de 42.345 m2, nomenclatura catastral: Circunscripción II- Sección A – Chacra 67 - Parcela 1e, inscripto el dominio en los Folios n°s 42° (año 1921), 57° (año 1963), 58° (año 1963) y 87° (año 1963) a nombre de Joaquín CONDESSE y ERCILIA, Esther CONDESSE y ERCILIA, Justo Feliciano, María Haydee, Jorge Joaquín, Alberto Oscar y Nora María Teresa CONDESSE e IPAS.

ARTICULO 2º.- Dése intervención a la Escribanía General de Gobierno, a fin de que se sirva otorgar los actos notariales pertinentes.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º.- Regístrese, notifíquese al señor Fiscal de Estado, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva al Ministerio de Infraestructura

# El Poder Ejecutivo

de la  
Provincia de Buenos Aires



Vivienda y Servicios Públicos (Dirección de Vialidad) para su conocimiento y fines pertinentes.

DECRETO N° 402



Dr. EDUARDO SICARO  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,  
VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Dr. FELIPE SOLA  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES